



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 196 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de agosto de 2012.

### VISTO:

El Expediente CONV N° 1/12, las Resoluciones AGT N° 90/12 y AGT 92/12, el convenio marco de colaboración firmado entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por medio de la Resolución AGT 90/12 se dispuso aprobar el convenio marco entre este Ministerio Público Tutelar y la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina.

Que por medio de la Resolución AGT 92/12 se aprobó el acta N° 2 por la cual se determina llevar a cabo una sistematización de herramientas técnicas para el ejercicio correcto de la defensa jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fijándose el monto de \$ 80.000.- por todo concepto y como pago íntegro de la totalidad de los trabajos pautados.

Que a tal efecto la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina emitió el Recibo C 00012-164.

Que atento a la ejecución presupuestaria, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

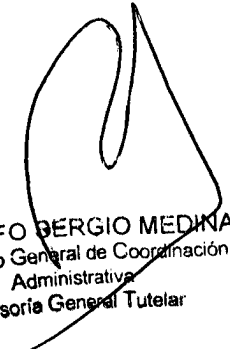
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

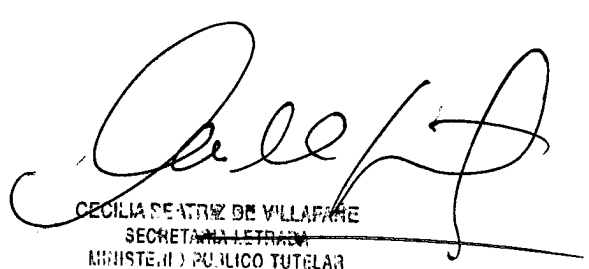
**Artículo 1°:** Se aprueba el pago del Recibo C 0001-00000164 por la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil) emitido por la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (CUIT 30-70706417-6) en concepto del Convenio Marco del visto.

**Artículo 2°:** Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago y la transferencia bancaria.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO BERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
y en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...10.....de...agosto.....de...2012.....

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES